



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 520 -2010-GRSM/PGR

Moyobamba, 25 de mayo del 2010

## VISTO:

El Decreto Supremo N° 110-2010-EF., el Informe N° 011-2010-GRSM/GRPPyAT., y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2009-GRSM/PGR, de fecha 30 de Diciembre de 2009 se aprobó la especificación de los gastos a nivel de Función, Programa, Sub-Programa, Actividad y Proyecto, Fuentes de Financiamiento y Grupos Genéricos de Gastos del Pliego 459 – Gobierno Regional del Departamento de San Martín para el año fiscal 2010;

Que, mediante Decreto Supremo N° 110-2010-EF de fecha 21 de mayo del 2010, el Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a la Reserva de Contingencia autoriza una Transferencia de Partidas a favor de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial del nombramiento del personal del Sector Salud, a nivel nacional, en el ámbito de las Leyes N°s. 28498 y 28560 y Decreto de Urgencia N° 094-2009;

Que, en el anexo 01 del Decreto Supremo N° 110-2010-EF se observa que la Transferencia de Partidas para el Gobierno Regional del Departamento de San Martín, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, asciende a un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 649,141.00), el mismo que esta distribuido a nivel de Unidades Ejecutoras de Salud, conforme el monto detallado en el indicado anexo;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 011-2010-GRSM/GRPPyAT, presento a la Presidencia Regional el desagregado del monto a ser transferido a las Unidades Ejecutoras de Salud,

y;

Que, de conformidad con el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 110-2010-EF., que establece que el Titular del Pliego habilitado debe aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos; así como acorde al artículo 45° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que las transferencias o habilitaciones con cargo a la reserva de contingencia son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento,





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 520 -2010-GRSM/PGR

Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional.



## SE RESUELVE:



**Artículo Primero.- DESAGREGACION DE RECURSOS,** apruébese la desagregación de los Recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 110-2010-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín, para el año fiscal 2010, por un monto SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 649,141.00) con cargo a la fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.- NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA,** la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas para que elaboren las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria de Tipo – 1 Transferencia de Partidas, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**Artículo Tercero.- REMISION,** copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTIN

César Villanueva Arévalo  
PRESIDENTE REGIONAL

**ANEXO**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 520 -2010-GRSM/PGR**

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**

**TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS - D.S. N° 110-2010-EF.**

**(EN NUEVOS SOLES)**

**EGRESOS:**

Sección : Instancias Descentralizadas

Pliego : 459 Gobierno Regional del Departamento de San Martín

Fte.Fto. : 1 Recursos Ordinarios

Rubro : 00 Recursos Ordinarios

U.E	FU	PRGF	SPRGF	PRG	ACT/PROY	GG	DENOMINACION	MONTO
400	20	044	0096	0000	1000538	2.1	<b>SALUD SAN MARTIN</b> SALUD SALUD INDIVIDUAL ATENCION MEDICA BASICA SIN PROGRAMA ATENCION BASICA DE SALUD Personal y Obligaciones Sociales	315.371
401	20	044	0096	0000	1000538	2.1	<b>SALUD ALTO MAYO</b> SALUD SALUD INDIVIDUAL ATENCION MEDICA BASICA SIN PROGRAMA ATENCION BASICA DE SALUD Personal y Obligaciones Sociales	159.027
402	20	044	0096	0000	1000538	2.1	<b>SALUD HUALLAGA CENTRAL</b> SALUD SALUD INDIVIDUAL ATENCION MEDICA BASICA SIN PROGRAMA ATENCION BASICA DE SALUD Personal y Obligaciones Sociales	103.678
403	20	044	0096	0000	1000538	2.1	<b>SALUD ALTO HUALLAGA</b> SALUD SALUD INDIVIDUAL ATENCION MEDICA BASICA SIN PROGRAMA ATENCION BASICA DE SALUD Personal y Obligaciones Sociales	71.065
<b>TOTAL S/.</b>								<b>649.141</b>

**RESUMEN**

U.E	FU	PRGF	SPRGF	PRG	ACT/PROY	GG	DENOMINACION	MONTO
						2.1	Personal y Obligaciones Sociales	649.141
<b>TOTAL S/.</b>								<b>649.141</b>

**LEYENDA**

UE. : UNIDAD EJECUTORA

GG. : GENERICA DE GASTO

FU. : FUNCION

PRGF. : PROGRAMA FUNCIONAL

SPRGF.: SUBPROGRAMA FUNCIONAL

PRG. : PROGRAMA

ACT./PROY.: ACTIVIDAD/PROYECTO

